

Oficio Circular No. MF-SENPLADES-2016-002

Quito DM, 29 de noviembre de 2016

Señores/as

Máximas Autoridades

**INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Presente.-

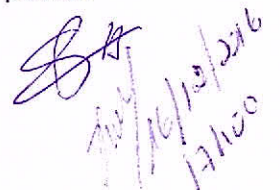
De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280 de la Constitución de la República y los artículos 6, 26, 34, 74, 119 y 120 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público remitir la información relacionada con la evaluación física y financiera de la ejecución de la planificación y el presupuesto, correspondiente al período enero - diciembre 2016, lo que permitirá que el Ministerio de Finanzas, proceda a elaborar el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado (PGE), el mismo que se presentará al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para el seguimiento y evaluación se deberán considerar las siguientes directrices:

- a) **Seguimiento y evaluación a las intervenciones públicas (Gasto Permanente y no Permanente de las entidades que forman parte del PGE) y a la Programación Anual de la Planificación (PAP).**- Esta información, deberá ser reportada a la Senplades, del 16 al 27 de enero de 2017, conforme los lineamientos que serán impartidos en los talleres de capacitación sobre el manejo y carga de la información en el Módulo de Seguimiento y Evaluación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), de acuerdo al cronograma que será comunicado oportunamente.
- b) **Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.**- En el plazo del 9 al 31 de enero de 2017, las instituciones del sector público deben completar el formulario de seguimiento y evaluación presupuestaria en el siguiente enlace del portal web del Ministerio de Finanzas: <http://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacion-presupuestaria/>; y, deben anexar el formulario y el informe de seguimiento y evaluación presupuestaria del período enero – diciembre de 2016 con las firmas de responsabilidad correspondientes (considerando las definiciones conceptuales y el formato de referencia publicados en el mismo enlace).

Para acceder al formulario de seguimiento y evaluación, las entidades deben observar el Manual de Usuario disponible en el enlace antes señalado y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea; de requerirse información adicional, podrán contactarse a través del correo electrónico [evaluacionpto@finanzas.gob.ec](mailto:evaluacionpto@finanzas.gob.ec).



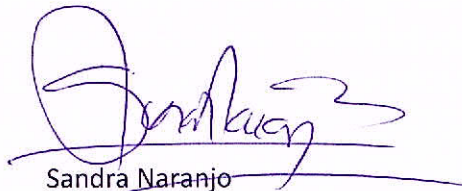
2016/11/29/2016  
171100

El informe y el formulario deberán fundamentarse en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual; y, en el caso de las entidades que forman parte del PGE, se basarán en la información presupuestaria que consta en el e-SIGEF y en los avances físicos reportados en el SIPeIP.

Para las entidades que forman parte del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

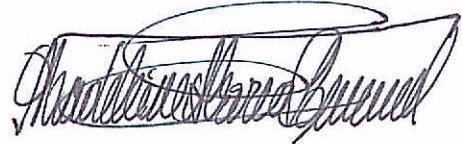
Se recuerda a las entidades que tienen la obligación de remitir la información solicitada en los plazos previstos, a fin de evitar la aplicación del artículo 181 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Atentamente,



Sandra Naranjo

SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO



Madeleine Abarca

MINISTRA DE FINANZAS (S)